Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio
de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE ★ TRABAJANDO PARA USTED

Bono Extraordinario de Apoyo a la Niñez

Proyecto de ley – Mensaje Presidencial

Presentación ante el Congreso Nacional

Agosto de 2026

Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio
de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE TRABAJANDO PARA USTED

SECCIÓN 01

Fundamento del Mensaje

Contexto y diagnóstico

Mayor vulnerabilidad de la niñez

Los hogares con niños, niñas y adolescentes enfrentan condiciones de vulnerabilidad económica superiores a las de la población adulta y una mayor exposición a los efectos del ciclo económico.

Alza del costo de la vida

El precio internacional del petróleo ha elevado el costo de la vida y de la canasta básica de alimentos.

3,9%

variación del IPC
en los últimos 12 meses

3,4%

alza de la canasta básica
de alimentos (12 meses)

24,9%

pobreza en niñez (NNA),
frente a 15,1% en adultos

Medida de Apoyo

1. Transitoria	**Por una sola vez.**
2. Excepcional	**Para mitigar parcialmente los efectos actuales de la economía.**
3. Focalizada	**En los hogares con niños y niñas, que reúnan ciertos requisitos.**

24,9%

Pobreza en niñez (NNA), frente a 15,1% en adultos

Para atender la especial vulnerabilidad de este grupo y mayores cargas económicas que enfrentan sus familias frente a la actual coyuntura.

Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio
de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE ★ TRABAJANDO PARA USTED

SECCIÓN 02

¿En qué consiste el bono?

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

Un beneficio focalizado, por una sola vez

$30.000

Transferencia monetaria directa por cada niño o niña causante. No constituye renta: no es imponible ni tributable, es inembargable y no puede ser objeto de retención o compensación de ninguna especie por instituciones públicas o privadas.

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Características del beneficio

Es una medida de carácter **excepcional y transitorio**, otorgada por una sola vez y con cargo fiscal. Sus elementos centrales son:

- **Causantes:** niños y niñas menores de hasta 13 años de edad, inclusive, **cumplidos al 1 de junio de 2026.**
- **Focalización:** hogares dentro del 80% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (Artículo 5° de la Ley N° 20.379), al **1 de junio de 2026.**
- **Naturaleza jurídica:** no constituye remuneración ni renta; no es imponible, no es tributable ni está afecto a descuento alguno. Es inembargable y no puede ser objeto de retención o compensación de ninguna especie por instituciones públicas o privadas.

Beneficiario: orden de prelación

Prioridad	Quién percibe el bono por cada causante
1° · Subsidio Familiar	Quien percibe el Subsidio Familiar de la ley N° 18.020.
2° · Asignación Familiar	Quien percibe la Asignación Familiar y Maternal del SUPF –Sistema Único de Prestaciones Familiares- (DFL N° 150, de 1981).
3° · Subsidio art. 35 ley 20.255	Quien percibe el subsidio del artículo 35 de la ley N° 20.255 (Para personas con discapacidad –física y mental- menores de 18 años y dentro del 60% más vulnerable)
4° · Seguridades y Oportunidades	Quien recibe transferencias del subsistema Seguridades y Oportunidades (ley N° 20.595).
5°. Persona o Institución en virtud de una resolución judicial o de una medida de protección	La persona o institución que ejerza el cuidado del niño o niña por resolución judicial.
6°. Jefe o jefa de hogar	Jefe/a de Hogar, cuando el niño o niña no sea causante de ninguno de los beneficios anteriores.

Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio
de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE TRABAJANDO PARA USTED

SECCIÓN 03

Implementación y resguardos

Arquitectura Institucional del Beneficio

1

Nómina · SES

2

Pago · Instituciones

3

Control · SUSESO e IPS

Arquitectura Institucional del Beneficio

1

Nómina · SES

La Subsecretaría de Evaluación Social elabora la nómina de causantes y beneficiarios con el RSH y en los demás registros administrativos, incluyendo aquellos disponibles en la Plataforma Integral de Asignación Familiar, Subsidio Único Familiar y Regímenes Relacionados PIAS.

2

Pago · Instituciones

Para estos efectos hay que distinguir entre:

1. Causantes con una prestación familiar vigente.
2. Niños y niñas que no son causantes de otros beneficios.

Dos modalidades de pago

Pago para causantes con una prestación familiar vigente:

- Se hará automático para causantes con una prestación familiar vigente
- Sin postulación ni nuevos trámites de gestión.

Pago para niños y niñas que no son causantes de otros beneficios:

- A través de CuentaRUT si el jefe de hogar dispone de una.
- Ante la ausencia de CuentaRUT, el beneficio puede ser cobrado presencialmente por el jefe de hogar en una sucursal del Banco Estado.

Arquitectura Institucional del Beneficio

3

Control · SUSESO e IPS

La SUSESO fiscaliza e interpreta; el IPS resuelve reclamos y la restitución de pagos indebidos.

Impugnación



Plazos clave y financiamiento

Financiamiento

El presente proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal de $68.438 millones con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el que se suplementará para su implementación con recursos del Tesoro Público.

9

meses para cobrar el bono

15

meses para reclamar el beneficio

5

días hábiles: respuesta de otros órganos a requerimiento de información SES.

TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

Obligación de información

Sobre la ejecución y cobertura del beneficio

1 Vencimiento del plazo

Transcurre el plazo máximo para el cobro del beneficio.

2 Sesión especial

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia entregará la información con que cuente sobre la ejecución del beneficio.

3 Entrega de información

Comisión de Desarrollo Social de la Cámara.

DESTINATARIO **Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara**

CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

Ejecución

Ejecución del beneficio.

Beneficiarios

Número de beneficiarios que accedieron efectivamente al cobro.

No acceso / no cobro

Nómina de quienes pudiendo hacerlo no cobraron.

Estructura del proyecto: Once artículos

Artículos 1° al 5°

Art. 1° — Objeto del bono extraordinario

Art. 2° — Causantes del beneficio

Art. 3° — Determinación de los beneficiarios

Art. 4° — Monto del bono

Art. 5° — Elaboración de la nómina

Artículos 6° al 11°

Art. 6° — Pago del beneficio

Art. 7° — Fiscalización

Art. 8° — Impugnación y reclamos

Art. 9° — Restitución por pago indebido

Art. 10° — Financiamiento y gasto fiscal

Art. 11° — Obligación de informar.

Puro Chile es tu cielo azulado.

Ministerio

de Desarrollo Social y Familia

GOBIERNO DE CHILE ★ TRABAJANDO PARA USTED